



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00683441- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Luis Daniel Hocsman DNI: 14.366.071, quien dictará la asignatura “Epistemología de las ciencias sociales, metodología y práctica de investigación”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas serán desarrolladas en dos partes: Módulo 1: los días 14 y 15 de marzo del 2024. Módulo 2: los días 11, 12, 18 y 19 de abril del 2024.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia CUIL, constancia de inscripción en AFIP, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria y declaración jurada de cargos y actividades. (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00202851-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00231466-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Luis Daniel Hocsman, DNI: 14.366.071, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien dictará la asignatura “Epistemología de las ciencias sociales, metodología y práctica de investigación”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Luis Daniel Hocsman los días 14 y 15 de marzo del 2024 y hasta el día anterior a la firma de la presente y declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 3º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos doscientos

dieciséis mil (\$216.000, erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.